**CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

# R E U N I D O S

De una parte, representada en este acto por,

 con NIF: , en su condición de

 de la Sociedad, con poder suficiente para este acto, con C.I.F. y con domicilio de (Alicante), en adelante **Instalador**.

Y de otra D. con NIF: mayor de edad, en representación de, con CIF: y domicilio en,

 , actuando en su propio nombre y representación, en adelante **EL CLIENTE**.

# EXPONEN

I.- Que el R.D. 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la producción fotovoltaica, establece en el Artículo 10 que el titular de la instalación será responsable de mantener la instalación en perfectas condiciones de funcionamiento y de obtener **Certificado de técnico titulado cada TRES años**.

II.- Que Instalador, es empresa instaladora de instalaciones fotovoltaicas, cuenta con la capacidad legal y material para realizar dichas operaciones de mantenimiento.

III.- Que estando interesado EL CLIENTE en contratar los servicios de Instalador, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar, suscriben el presente contrato de acuerdo con las siguientes.

# CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de Instalador, de las operaciones de mantenimiento básicas a) Vigilancia, b) Mantenimiento Preventivo, y la atención previa para poder presupuestar c) Mantenimiento Correctivo, descritas en el ANEXO de este contrato, sobre las instalaciones de titularidad del cliente descritas en la Cláusula Segunda, así como emitir los oportunos certificados.

## SEGUNDA.- INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO

Las instalaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del presente contrato de mantenimiento son las que se describen a continuación:

Instalación solar fotovoltaica:

kWp de potencia total instalada.

1 Inversor de red de

kWh de almacenamiento con baterías de

UBICACIÓN:

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANTENEDORA

* Visitar las instalaciones anteriormente descritas a fin de realizar con la periodicidad contratada, las operaciones descritas en el apartado b) Mantenimiento Preventivo del ANEXO.
* Actualizar y conservar adecuadamente el “Acta de Mantenimiento de la Instalación”.
* Asesorar al cliente sobre las normas de utilización, conservación y en su caso, modificación, de la instalación.
* Atender los requerimientos del apartado c) del ANEXO a fin de presentar presupuesto de reparación que en el que se incluiría desplazamiento, mano de obra y materiales a utilizar para solventar el problema acaecido.

## CUARTA.- DURACIÓN

El presente contrato tendrá un periodo de vigencia de 1 año desde su fecha, prorrogándose por periodos anuales salvo renuncia de cualquiera de las partes, realizada de manera fehaciente con al menos un mes de antelación a la finalización del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio de los servicios objeto del presente contrato, se fijan en  **€** más IVA anuales. EL CLIENTE se compromete a abonar mediante domiciliación bancaria a favor de Instalador,

IBAN:

En caso de prórroga tácita, el precio se pactará mutuamente.

**SEXTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Instalador, podrá prestar los servicios objeto del presente contrato por sus propios medios o mediante la subcontratación total o parcial de los mismos con terceros que cuenten con las autorizaciones exigidas por la normativa vigente.

**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se resolverá:

* Por renuncia de cualquiera de las partes en los términos previstos en la cláusula cuarta de este contrato.
* Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato a instancia de cualquiera de las partes.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Elche, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

En , a

EL CLIENTE INSTALADORA

**ANEXO**

Sin perjuicio de aquellas operaciones de mantenimiento derivadas de otras normativas, se tienen tres escalones complementarios de actuación:

1. **VIGILANCIA:**

El plan de vigilancia consiste en observar que los valores operacionales de la instalación sean correctos. Este plan de vigilancia es llevado a cabo principalmente por el propietario de la instalación, quién avisará a Instalador de las posibles incidencias para que pueda intervenir. Asimismo, Instalador también tendrá acceso a los datos de la instalación para plantear posibles formas de actuación en la consecución del mantenimiento.

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VISITA PROGRAMADA):**

Consistirá en la realización de una revisión anual en la que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

* Comprobación de las protecciones eléctricas.
* Comprobación del estado de los módulos, verificación de las conexiones.
* Comprobación del estado de las estructuras, verificando los elementos mecánicos de las mismas y de unión entre dichos elementos.
* Comprobación del estado de los inversores: funcionamiento, señalización, alarmas, etc.
* Comprobación del estado mecánico de cableado y terminales, pletinas, ventiladores, extractores si los hubiera y reaprietes.
1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO (AVERÍAS):**

Son operaciones realizadas como consecuencia de la detección de cualquier anomalía en el funcionamiento de la instalación, durante el plan de vigilancia o el de mantenimiento preventivo.

Cuando el usuario detecte un defecto de funcionamiento en la instalación, lo comunicará fehacientemente al mantenedor.

Consiste en la realización de un presupuesto por avería en la instalación, con un análisis de las causas y los requerimientos necesarios en desplazamiento, mano de obra y materiales necesarios para la resolución de la misma para el correcto funcionamiento de la instalación.